



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal** SABINAS

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** 27120595

**Expediente** 2, 3, 4, 5

052104

**Cve. Crédito** 5327200566

**R.F.C.** FORO7703167T9



NOMBRE: FLORES RAMOS OSCAR BALTAZAR  
DOMICILIO: ZARAGOZA PTE No. 1051 / DEL VALLE SABINAS  
COLONIA: DEL VALLE, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26788  
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/6659/2023

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

## CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 19 minutos, del día 13 del mes de Noviembre del año de 2023, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 28/04/2023, toda vez que el contribuyente FLORES RAMOS OSCAR BALTAZAR se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente FLORES RAMOS OSCAR BALTAZAR en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y NINFA RANGEL BRISEÑO, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en ZARAGOZA PTE No. 1051, C.P. 26788, COLONIA: DEL VALLE, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 27120595 con número de crédito 5327200566 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de fecha 15 de mayo de 2023 hace constar que siendo las once horas y cero minutos, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/4964/2022 con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida el 15 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 28 de abril de 2023 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, relativo al crédito fiscal identificado con el número 5327200566, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, se constituyó en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la federación, ubicado en la calle ZARAGOZA PTE No. 1051, C.P. 26788, COLONIA: DEL VALLE, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA, cerciorándose que el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales con el nombre de la calle zaragoza y por tener el numero oficial al fente de la casa, en presencia de los testigos de asistencia C. José Everardo Rosales Nava quien se identifica con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio número 2547, Colonia Zaragoza, San Juan de Sabinas, Coahuila y el C. Juan Francisco Rangel Fuentes quien se identifica con credencial para votar número 0692094026273 con domicilio en calle Hermenegildo Galeana No. 1440, Fracc. Rincon de Arboleda en Sabinas, coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias no fue posible llevar a cabo el mandamiento de ejecución debido a que se visito en varias ocasiones y en diferentes horas y no lo atienden en el domicilio, en una ocasión estaba un vehículo con número de placas FPE181a pero no atendieron en el domicilio, por lo que procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Jorge Gerardo Cardenas Garza quien ocupa el inmueble ubicado en Zaragoza No. 1053, Colonia Del valle en Sabinas, coahuila y manifiesto vivir en el mismo desde 20 años aproximadamente cuyas características son es una casa habitación de un piso de color beige con dos ventanas enrejadas y portal enfrente y se identifico credencial para votar Num. 0696003306360 y señala que el domicilio en el que busca al contribuyente descrito anteriormente le manifiesta que al parecer es un sobrino de la señora que vivía ahí pero tiene tiempo que no la visita, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndole el (la) C. Junanita Ramirez Davila quien ocupa el inmueble ubicado en Guerrero No. 166 Colonia del Valle, en Sabinas, coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja ahí hace siete años cuyas características son es una oficina de un piso color blanco con dos ventanas enrejadas y cochera a un lado y cerca al frente negra y se identifico con credencial para votar No. 0712003084756 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le manifiesto no conocerlo. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: FLORES RAMOS OSCAR BALTAZAR en el domicilio fiscal ZARAGOZA PTE No. 1051, C.P. 26788, COLONIA: DEL VALLE, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA y toda vez que el crédito se encuentra firme, fue notificado el día 28 de enero de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 05 de febrero de 2013. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el deudor tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: UNA VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA CORSA , CON NUMERO DE SERIE 93CXM19R94C110355 CON NUMERO DE PLACA FFB7797. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas con veinte minutos del día 15 del mes de mayo del año 2023, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados se da por terminada dicha visita.

En la visita efectuada por el Notificador C NINFA RANGEL BRISEÑO de fecha 25 de agosto de 2023 hace constar que siendo las Catorce horas y cero minutos acreditando su personalidad como notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Eiecución Fiscal de Sabinas. en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación. mediante la

constancia de identificación número AGEF/4968/2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida el 15 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 28 de abril de 2023 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, relativo al crédito fiscal identificado con el número 5327200566, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, se constituyó en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la federación, ubicado en la calle ZARAGOZA PTE No. 1051, C.P. 26788, COLONIA: DEL VALLE, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA, cerciorándose que el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales con el nombre de la calle zaragoza, en presencia de los testigos de asistencia C. José Everardo Rosales Nava quien se identifica con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio número 2547, Colonia Zaragoza, San Juan de Sabinas, Coahuila y el C. Juan Francisco Rangel Fuentes quien se identifica con credencial para votar número 0692094026273 con domicilio en calle Hermenegildo Galeana No. 1440, Fracc. Rincon de Arboleda en Sabinas, coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias se constituyo en el domicilio en la calle Zaragoza No. 1051 de la Colonia Del valle para llevar a cabo dicha diligencia ya que se visito el domicilio en varias ocasiones y en diferentes horarios y no atienden ocupado por otra persona el C. Nicolas Hernandez Atenogenes se identifico con INE Num. 0715006931546 quien manifiesta que su esposa compro la casa hace dos años, es una casa de un piso color blanco con una puerta de madera café y con una ventana no enrejada con numeo de CFE TX520L por lo que procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Juanita Ramirez Davila quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Guerrero No. 166 en la Colonia Del Valle en Sabinas, coahuila y manifiesto vivir en el mismo desde hace siete años que trabaja en ese domicilio cuyas características son es una oficina color blanco con dos ventanas enrejadas y una puerta color café con cochera a un lado y si le proporciono identificación siendo la credencial para votar 0712003084756 y señala que el domicilio en el que busca al contribuyente descrito anteriormente le menciona que no conoce a la contribuyente acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Jorge Gerardo Cardenas Garza quien ocupa el inmueble ubicado en Zaragoza No. 1053 Colonia del Valle en Sabinas, coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace veinte años cuyas características son es una casa de un piso color beige con dos ventanas enrejadas y una puerta al frente y menciona que le proporciono credencial para votar No. 0696003306360 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le menciona que es sobrino de la señora que vive en ese domicilio pero que tiene tiempo que no la visita. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: FLORES RAMOS OSCAR BALTAZAR en el domicilio fiscal ZARAGOZA PTE No. 1051, C.P. 26788, COLONIA: DEL VALLE, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA y toda vez que el crédito se encuentra firme, fue notificado el día 28 de enero de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal para la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 05 de febrero de 2013. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el deudor tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en ese acto, se señalan para embargo loa siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: UNA VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA CORSA , CON NUMERO DE SERIE 93CXM19R94C110355 CON NUMERO DE PLACA FFB7797. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las catorce horas con diez minutos del día 25 del mes de agosto del año 2023 ante la presencia de los testigos de asistencia señalados se da por terminada dicha visita.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 15/05/2023, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 25/08/2023, levantada por el C. RANGEL BRISEÑO NINFA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 28/04/2023, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de FLORES RAMOS OSCAR BALTAZAR.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por

cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.



#### Firma Electrónica

HwT7CcFUe31iGxVt4o0MmRee9hPLo0HhZVuwZMKg9B9pcldtA54rPMU2Mflr2khjoR/sozKtJioj4EY6upCRkGqTcSy8jlm3dlrzY7/2  
jjnia8S3TKSA62t6H2V0cEI0arbAVRiThoE+m7R3KFxTy00JaHYmk1sqHy9r9uR5lecV8+2SFVw2UliezKqMCJNZxyNwNg8Usvmtq7Xr  
IXTHWC8IUymyHhZf6fDa1ymHJub3TcXYRb4xyBlxDpyhD5IV7JEkuJ1twJq3W6uAault3XBrhL/etCIYOZLhFQ2VUyNb9E0wft0zk2gwB  
mtDWZAnetdchgr1vjuQQmGO0ofg==

#### Cadena Original

|5327200566|4|0|Nov 13 2023 2:19PM|ALEFS/6659/2023|27|FORO7703167T9|FLORES RAMOS OSCAR BALTAZAR|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

